



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 04

**"Por el cual se modifica los numerales 1.4. y 1.5. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 057 de 2016"**

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año 2017.

Que mediante Acuerdo Académico N° 049 de 2016, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2017 en la modalidad pregrado presencial; el cual fue modificado a través del Acuerdo Académico N° 057 de 2016.

Que con el fin de atender las numerosas solicitudes de los estudiantes y las problemáticas socioeconómicas expresadas por ellos, se hace necesario ajustar algunas fechas del Acuerdo Académico N° 057 de 2016 "Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 049 de 2016 por el cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2017 en la modalidad pregrado presencial", en lo que respecta al pago de matrículas ordinarias y extraordinarias para el período 2017-I, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2017.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar los numerales 1.4. y 1.5. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 057 de 2016, en lo relacionado con el pago de matrículas ordinarias y extraordinarias para el período 2017-I, el cual quedará así:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2017-I
1.4.	Pago de Matrículas Ordinarias	Enero 16 al 31
1.5.	Pago de Matrículas Extraordinarias	Febrero 1 al 3

**ARTÍCULO 2°.-** Las demás actividades establecidas en los Acuerdos Académicos N° 049 y 057 de 2016 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2017.

  
**MARIA DILIA MIELES BARRERA**  
Vicerrectora Académica,  
Delegada de las Funciones Rectorales

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General